

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de ocho máquinas regadoras con destino a los servicios municipales, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 19 de Agosto próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 9 y 7 de Julio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.—
El Secretario, M. Bercejo.

S—2259

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

113.º SORTEO DE LA EMISIÓN DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA POR LA DE 1929; Y 31.º DE LAS DE 1928, AL 3 Y AL 4 POR 100, SIN IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929.

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A

294	2.931 a	40
331	3.301 a	10
485	4.841 a	50
545	5.441 a	50
625	6.241 a	50
824	8.231 a	40
846	8.451 a	60
1.044	10.431 a	40
1.063	10.621 a	30
1.173	11.721 a	30
1.368	13.671 a	80
1.470	14.691 a	700
1.494	14.931 a	40
1.555	15.541 a	50
1.826	18.251 a	60
1.836	18.351 a	60
2.167	21.661 a	70
2.659	26.581 a	90
2.803	28.021 a	30
2.900	28.991 a	29.000
2.910	29.091 a	100
3.181	31.801 a	10
3.536	35.351 a	60
3.912	39.111 a	20

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE B

262	2.611 a	20
333	3.321 a	30
346	3.451 a	50
688	6.871 a	80
792	7.911 a	20

SERIE C

68	671 a	80
382	3.811 a	20
415	4.141 a	50

SERIE D

85	85	
92	92	
807	807	
937	937	
1.008	1.088	
1.015	1.015	
1.445	1.445	
1.463	1.463	
1.479	1.479	
1.505	1.505	
1.559	1.559	
1.733	1.733	
1.870	1.870	
1.932	1.932	
2.010	2.010	
2.196	2.196	

SERIE E

64	64	
131	131	
216	216	
695	695	
901	901	
911	911	
934	934	

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

SERIE A

565	56.401 a	500
1.060	105.901 a	106.000
1.527	152.601 a	700

SERIE B

351	3.501 a	10
459	4.581 a	30
940	9.301 a	400
1.813	18.121 a	30
2.447	24.461 a	70
2.796	27.951 a	60
3.491	34.901 a	10
1.000	11.051 a	60
6.139	61.381 a	99
6.251	62.501 a	10

SERIE E

713	7.121 a	30
895	8.941 a	50
2.223	22.221 a	30
3.532	35.311 a	20
3.982	39.811 a	20
4.619	46.181 a	90
4.641	46.401 a	10
4.658	46.571 a	80
6.208	62.071 a	80
7.555	75.541 a	50
7.574	75.731 a	40

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE D

501	501	
1.880	1.880	
1.954	1.954	
2.237	2.236	
2.873	2.875	
3.750	3.750	
4.237	4.237	
4.514	4.511	
4.748	4.748	
5.457	5.457	
6.765	6.765	
6.937	6.937	
8.347	8.347	
8.379	8.379	
9.234	9.234	
10.038	10.038	
10.641	10.641	
11.658	11.658	
13.246	13.246	
14.546	14.546	

SERIE E

39	39	
745	745	
1.098	1.098	
1.799	1.799	
2.282	2.282	
2.477	2.477	
2.796	2.796	
3.376	3.376	
3.680	3.680	
4.276	4.276	
8.156	8.156	
8.713	8.713	
8.780	8.780	
10.407	10.407	
10.900	10.900	
11.640	11.640	
13.310	13.310	
13.366	13.366	
13.790	13.790	
14.329	14.329	
14.678	14.678	
16.830	16.810	
17.604	17.601	
17.837	17.837	

SERIE F

473	473	
803	803	
929	929	
3.022	3.022	
3.626	3.626	
5.238	5.238	
6.606	6.606	
7.646	7.646	
7.701	7.701	
8.159	8.159	
8.330	8.330	

SERIE G

139	139	
-----	-----	--

SERIE H

93	93	
----	----	--

Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto.

SERIE A

995	99.401 a	500
-----	----------	-----

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE B		
99	981 a	90
1.060	10.391 a	699
1.928	19.271 a	80
2.366	21.631 a	60

SERIE C		
1.351	13.501 a	10
1.973	19.721 a	30

SERIE D		
120	120	
3.504	3.504	
5.407	5.407	
6.198	6.198	
8.280	8.280	
8.442	8.442	
8.816	8.816	
9.331	9.331	
9.466	9.466	

SERIE E		
1.129	1.129	
1.201	1.201	
1.456	1.456	
4.581	4.581	

SERIE F		
429	429	
1.015	1.015	
2.043	2.043	
3.857	3.857	

SERIE G		
774	774	

SERIE H		
298	298	
1.608	1.608	

Madrid, 1.º de Septiembre de 1936.—
Por el Secretario, Santiago Regueiro,
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, indistintamente, número 122.688, a nombre de D. Fermín Hernández Jiménez y doña Aurelia Garbayo Azcona, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.
El Jefe de la Caja, Juan Fernández.
X—3243

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 127.119 a nombre de D. Emeterio Herrero Redondo y doña Rosa Hortalá, se anuncia será expedido, anulándose la libreta pri-

mitiva, si en el plazo de quince días, desde la inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.
El Jefe de la Caja, Salvador Silva.
X—3244

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

Con arreglo al caso segundo del artículo 21 de los Estatutos se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para que celebre sesión en el domicilio social el día 6 de Octubre próximo, a las diez horas y media en primera convocatoria y a las diez horas y cuarenta y cinco en segunda, si fuera preciso.

El objeto de la Junta será resolver de una manera provisional o definitiva sobre cuanto se refiere al Consejo como órgano de gobierno, administración y representación de la Sociedad.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.
El Secretario, J. de Aymerich.
X—3245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 564 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.206

ALVAREZ TRIGO, Manuel; natural de Córdoba, de estado casado, profesión músico, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Fuensanta, domiciliado últimamente en la calle de Roque Barcia, número 20, procesado por lesiones en causa número 490 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11648

5.207

CODES CONTRERAS, Máximo; domiciliado últimamente en Martos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este

Juzgado de instrucción de Martos, sito en la calle de Franquera, número 5, de dicha ciudad, para prestar declaración como perjudicado en el sumario 132 de 1936 que se instruye sobre hurto de caballerías; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11652

5.208

CRUZ MARTIN, Maximino de la; de cuarenta y tres años de edad, casado con Elberia de Santiago, jornalero, hijo de Julián y de Carolina, natural y vecino de Mombeltrán, evadido de la prisión preventiva de este partido, el día 30 de Julio último, en cuyo establecimiento sufría prisión provisional por la causa 149 de 1936, seguida al mismo por homicidio, como comprendido, por tanto, en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro para constituirse de nuevo en prisión por la indicada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

11640

5.209

FERNANDEZ VAQUERIZO, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de cuarenta y un años de edad, hijo de padre desconocido y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sitges, 6, segundo; procesado en causa número 365 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11641

5.210

PI SERRAT, Juan; natural de Zaidín (Fraga-Huesca), de estado soltero, de profesión dependiente, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cires, 32, bajos; procesado en causa núm. 476 de 1935, por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11642

5.211

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias, llamando a la procesada Mercedes Fresneda Requena, en el sumario número 393 de 1935, sobre tenencia de arma de fuego, instruido por el Juzgado número 3, de Valencia, que se insertó en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 13 de Marzo del corriente año.

11659

5.212

RUIZ ALVAREZ, Emilio; Administrador de los bienes de doña Teresa Fernández de Villalta, domiciliado últimamente en Torredonjimeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para recibirle declaración en causa número 178 de 1936, sobre coacciones; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11653

5.213

ARCE CAVIA, Carlos; de diecinueve años de edad, hijo de Justo y de Amelia, estado soltero, natural de Gumiel, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de profesión estudiante, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Fueros, número 16, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 236 de 1936, por el delito de homicidio; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11572

5.214

IBISAGA LA HUERTA, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Justo y de Matilde, estado casado, natural de Bilbao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria según lo acordado por auto en causa número 275 de 1936, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11670

5.215

LIZON PEREZ, Fernando; natural de Orihuela (Alicante), de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de diecinueve años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en dicha ciudad de Orihuela, calle del Carril, número 8, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, reo en el expediente seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, con el número 1 del año 1935, por contrabando a la renta de Cerillas, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido a fin de sufrir la pena de diecinueve días de detención, substitutoria de la multa de noventa y nueve pesetas impuesta en el referido expediente

por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y de cuya detención podrá librarse mediante el pago de la expresada multa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.216

11698

PEREZ PEREZ, Benito; hijo de Canuto y Apolonia, natural de Portillo (Toledo), de veintin años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 39, taberna, procesado por tentativa de robo, sumario número 191 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.217

11697

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Garrido Puerto, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Francisco y Teresa, de cuarenta años de edad, casado, carpintero, en causa que se le sigue por hurto, con el número 385 de 1935 en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 15 de Enero último y *Boletín Oficial* de esta provincia de 23 del mismo mes.

5.218

11696

ZUBELDIA MARTINEZ, Juan Manuel; de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Lucrecia, de estado soltero, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio soldador, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Elcano, número 39, primer izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria según lo acordado por resolución de esta fecha en causa número 125 de 1936, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11671

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de fechas, respectivamente, 10 y 11 de Octubre de 1935, referentes al procesado Jesús Serna Antón por virtud del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 158 de 1935, por el delito de hurto, toda vez que se encuentra preso en el Reformatorio de esta ciudad.

Dado en Alicante a 1.º de Septiem-

bre de 1936.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, P. H., Nicolás Auñón.

JO—11639

BARCELONA—JUZGADO NUMÉRO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 4, de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 6 de 1936, sobre homicidio por imprudencia contra Juan González Fuertes, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su busca y captura por haber sido acordada su libertad provisional en el expresado sumario.

Barcelona, 29 de Agosto de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—11643

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo pende sumario con el número 174, sobre inertes violentas de varios individuos hallados cadáveres en el Cementerio municipal de esta ciudad el día de ayer, entre los cuales figuran identificados los de las señas siguientes:

Otro, moreno, con grandes entradas, talla aproximada 1,600 metros, tipo delgado, vestía blusa azul, pantalón obscuro con remiendos grandes, pana negra, camisa listas blancas y plomo; sin poder calcular la edad por el estado del mismo, el cual llevaba calcetines color rosa.

Otro, de talla aproximada de 1,700 metros, americana y pantalón listados, camisa color plomo, zapatos de goma, y era de tipo grueso.

Otro, pelo negro, edad unos veinticuatro años, talla como de 1,600 metros, regularmente grueso, vistiendo pantalón negro, calzoncillo blanco, pijama del mismo color, listada y azul, y zapatos negros.

Otro, vistiendo camiseta blanca, pijama a listas, pantalón gris, zapatillas negras y sin calcetines, tipo delgado y talla 1,600 metros.

Otro, de edad aproximada a los veinte años, talla como 1,680 metros, moreno, vistiendo pantalón gris de pana, sandalias y camiseta blanca, no muy grueso; y

Otro, pelo negro, edad unos veintiseis años, talla aproximada 1,650 metros, y vestía un mono azul, alpargata blanca y calcetín de plomo.

En los dos primeros cadáveres cuyas prendas se rescaban, fueron encontrados: en uno de ellos, una pitillera, un librito de papel de fumar aromático, una llave y unos lentes, estando roto uno de sus cristales, y su caja; y en el otro, una cartera de cuero de igualatorio médico.

Lo que se hace público para que los familiares que tengan alguno de su familia ausente, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de identificar los cadáveres e instruirles del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 30 de Agosto de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—11644

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 178 del año actual sobre muertes violentas de cuatro cadáveres que el día 13 del actual fueron hallados en el sitio Las Perdiguera, término municipal de Fernancaballero, en el kilómetro 103 de la carretera de Toledo a Ciudad Real; de los cuales dos de ellos tenían unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, y los otros dos de unos veinte a veinticinco años; los primeros, vistiendo traje azul de mecánico y mono azul, y los otros dos con traje claro de lanilla, ambos con americana clara de lanilla y pijama; no encontrándose en los mismos documentos ni dato alguno por lo que pudieran haber sido identificados.

Lo que se hace público para que las familias que tenga a alguien ausente comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de que puedan ser identificados dichos cadáveres e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 31 de Agosto de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—11645

HELLIN

Don José Ramírez Pastor, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Murcia, se hace saber a los parientes más cercanos de Saturnino y Antonio Sánchez Castaño, naturales de Lañora (Murcia), que en este Juzgado se sigue sumario número 77 de 1936, sobre muerte, y se les cita para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y a la vez, y conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace saber el derecho que tienen de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización correspondiente.

Dado en Hellín a 28 de Agosto de 1936.—El Secretario, Juan José Gómez. El Juez de instrucción, José Ramírez.

JO—11646

Don José Ramírez Pastor, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, se hace saber a los parientes más cercanos de José Requena Fernández, que en este Juzgado se sigue sumario número 74 de 1936, sobre muerte, y se les cita para que, en el término de ocho días, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y recibir los efectos hallados en las prendas de vestir de aquél, y a la vez, y conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace saber el derecho que tienen de mostrarse parte en el sumario de referencia.

Dado en Hellín a 29 de Agosto de

1936.—El Secretario, Juan José Gómez. El Juez de instrucción, José Ramírez.

JO—11647

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 329 de 1936, por muerte de un desconocido en la calle de Augusto Figueroa, el día 21 de Julio último llamando a los parientes del finado con el fin de proceder a la identificación del cadáver de que se trata y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les dará por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que verificarán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de D. Simón María.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón María.

JO—11649

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 385 de 1936 por hallazgo de dos cadáveres desconocidos en el paseo de los Molinos, el día 11 de Agosto actual, se ha acordado expedir el presente llamando a los parientes de los finados con el fin de proceder a la identificación de los mismos y ofrecerles el procedimiento, compareciendo a tal efecto, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón María; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les dará por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.—El Secretario, Simón María.

JO—11650

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 284 de 1936, por muerte violenta de Miguel Alonso Araujo, hecho que tuvo lugar el día 26 de Julio último, en la calle del Duque Sexto, de esta capital, he acordado llamar por medio del presente instruyo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 16, para recibirle declaración.

Dado en Madrid a 2 de Septiembre de 1936. El Secretario, Juan Infante.—V. B. V. el Juez de instrucción, Justo Medina.

JO—11651

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 66 del corriente año, sobre desórdenes públicos y muerte, en el que está acordado recibir declaración y ofrecer el procedimiento a Segundo Venturini y sus hijos Francisco y Petronila Venturini, cuyo actual para-

dero se ignora, y en consecuencia se cita por medio del presente, a tales fines, debiendo comparecer ante este Juzgado en el término de diez días.

Dado en Motilla del Palancar a 28 de Agosto de 1936.—El Secretario, Miguel Vallis.—El Juez, Víctor Serván.

JO—11603

PEGO

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Por el presente, encargo a todos los Agentes de Policía judicial que procedan a la busca y captura de quien o quienes sean el autor o autores del asesinato de Miguel Escrivá y Vicente Ramis, vecinos de Bellreguard, partido judicial de Gandía, hecho ocurrido el día 28 del pasado mes en Peña de la Nam, término municipal de Sagra, de este partido judicial, y, conseguido, los pongan a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 31 del año actual se está instruyendo por los mencionados hechos.

Dado en Pego a 1.º de Septiembre de 1936.—El Secretario, Manuel Cortés. El Juez, Roberto Colom.

JO—11654

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Por el presente, mando a los familiares de Miguel Escrivá y Vicente Ramis, vecinos de Bellreguard, partido judicial de Gandía, que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y ofrecer, a quien correspondiera, el procedimiento, en el sumario que con el número 31 del año actual se está instruyendo por asesinato, quedando, caso de no comparecer ninguno de los citados, hecho el ofrecimiento que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pego a 1.º de Septiembre de 1936.—El Secretario, Manuel Cortés. El Juez, Roberto Colom.

JO—11655

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez municipal número 2, encargado accidental del de instrucción del mismo.

Por el presente se cita a los familiares más próximos de un hombre de unos sesenta años de edad, que vestía traje completo color gris con la etiqueta "Luis Mingarro, Valencia"; camisa blanca, zapatos y calcetines negros, sombrero de fieltro negro con cinta de luto, cuyo sudador tenía la siguiente inscripción: "Echaniz, Valladolid" y las iniciales J. G., en cuyas ropas se encontró un carnet de identidad expedido por la Editorial Fedat: revistas contemporáneas y "Rosas y Espinas", de Valencia, con el número 5, a favor de D. Luis V. Larraspa, Doctor en Ciencias, con fecha 2 de Enero de 1935; unos lentes con funda, cuyo hombre fué encontrado muerto en la mañana del 22 del actual, en el camino de Palparia, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado en horas

de audiencia, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario que instruyo con el número 255 de este año, sobre muerte de un desconocido.

Valencia, 22 de Agosto de 1936.—
El Secretario, P. S., V. Sanchis.—El Juez, Emilio Blasco.

JO--11658

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez municipal número 2, encargado accidentalmente de instrucción del mismo.

Por el presente se cita a los familiares más próximos de un hombre de unos cincuenta y cinco años de edad, que vestía traje completo de tela al parecer de hilo, color chocolate rayado, zapatos y calcetines negros, teniendo los dientes superiores con fundas de oro; el pelo algo claro y canoso, al cual únicamente se le encontró unas gafas con su funda de metal, cuyo hombre fué encontrado muerto la mañana del 22 del actual en la Avenida de Jacinto Benavente, cerca del Puente de Hierro, de esta capital, a fin de que dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado en horas de audiencia, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 254 de 1936, sobre muerte de un desconocido.

Valencia a 25 de Agosto de 1936.—
El Secretario, P. S., V. Sanchis.—El Juez, Emilio Blasco.

JO--11657

Don Emilio Blasco Alcayna, accidentalmente Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente se cita a cuantas personas puedan facilitar las circunstancias de filiación de un hombre que representa tener unos treinta años de edad, de raza negra, el cual vestía traje claro rayado, camisa y calzoncillos blancos y calzaba zapatillas de color con suela de goma encarnada, el cual fué hallado cadáver en un campo de maíz del Camino de Tránsito, hace unos días, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado.

Al mismo tiempo y por el mismo término, se cita a los parientes más próximos del referido interfecto para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario que instruyo con el número 261 de 1936, sobre muerte de un hombre desconocido.

Valencia a 28 de Agosto de 1936.—
El Secretario, V. Sanchis.—El Juez, Emilio Blasco.

JO--11658

VILENA

Por la presente y por haberlo así acordado en proveído de esta fecha en causa 57 de 1936, sobre tenencia de explosivos, por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José Fuentes Fuentes, se cita al testigo D. Francisco Navarro García, Sacerdote, con domicilio conocido en Villena, Avenida de Chapí, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca

ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa expresada; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villena a 5 de Agosto de 1936.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO--11660

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 322 de 1936, por malos tratos y contra Antonio González del Valle, Julia Orgaz Portillo y Cándida Rodríguez Unsáiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio González del Valle, Julia Orgaz Portillo y Cándida Rodríguez Unsáiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Julia Orgaz Portillo y a Cándida Rodríguez Unsáiz, a la pena de diez pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por terceras partes, sufriendo las condenadas por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y debo absolver y absuelvo a Antonio González del Valle, declarando de oficio la otra tercera parte de costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid” para notificar a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Julia Orgaz Portillo y a Cándida Rodríguez Unsáiz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 514 de 1936, por desobediencia y contra Antonio Lastras Hidalgo, Juan Beltrán González, Angel Cotillas Cantero y Elías Castro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Lastras, Juan Beltrán, Angel Cotillas y Elías Castro.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Lastras Hidalgo, Juan Beltrán González, Angel Cotillas Cantero y Elías Castro Moreno, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales, sufriendo los condenados por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid” para notificar a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Lastras, Juan Beltrán, Angel Cotillas y Elías Castro, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 376 de 1936, por hurto y contra Luis Toro García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Julio de 1936.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Toro García.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Toro García, por una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Prisión Celular y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid” para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Luis Toro García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora,

expidió la presente en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 261 de 1936, por daños y contra Luis Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Díaz, a la pena de veinticinco pesetas de multa, indemnización de veinticinco pesetas a la perjudicada Cristina Garrido Martín y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Luis Díaz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 361 de 1936, por hurto, y contra Lauro Arranz Benito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Lauro Arranz Benito,

Fallo que debo condenar y condeno a Lauro Arranz Benito, por una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado y a Ana Murillo Gámez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Lauro Arranz Benito y a Murillo Gámez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 353 de 1936, por lesiones, y contra Gregorio Sánchez Díaz y Mercedes Suárez Anchorerrí, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Sánchez Díaz y Mercedes Suárez Anchorerrí,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Sánchez Díaz y a Mercedes Suárez Anchorerrí por una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Cárcel, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Gregorio Sánchez Díaz y a Mercedes Suárez Anchorerrí, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 30 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 337 de 1936, por hurto, y contra Paulino de la Cruz Sastre, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Paulino de la Cruz Sastre,

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino de la Cruz Sastre, por una falta de hurto, a la pena de quince días

de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, indemnización de una peseta con sesenta céntimos al perjudicado Valeriano Guijarro Rojo y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Paulino de la Cruz Sastre, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 30 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 225 de 1936, por daños, y contra Luis Garcí-Nuño León, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Garcí-Nuño León,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Garcí-Nuño León a la pena de veinticinco pesetas de multa, indemnización de cincuenta y cinco pesetas al perjudicado Narciso Llorente Moguerza y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Luis Garcí-Nuño León, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 2 de Julio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 320 de 1936, por lesiones y contra Máximo Raspan Colo-

rado y Manuel Rodríguez Ventas, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 2 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Raspau Colorado y Manuel Rodríguez Ventas, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Ventas, por una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de costas de este juicio, y debo absolver y absuelvo a Máximo Raspau Colorado, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe, Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuel Rodríguez Ventas, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 282 de 1936, por estafa y contra José Martínez Barberán, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 9 de Junio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Barberán,

Fallo que debo condenar y condeno a José Martínez Barberán a la pena de diez días de arresto, indemnización de 25 pesetas a José Fernández Sáez y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para notificar al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe, Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Martínez Barberán, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Ma-

dríd a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 249 de 1936, por escándalo y daños y contra Juan Luis Carazo Suso y Albino Ruiz Peñeñoriz, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 16 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Luis Carazo Suso y Albino Ruiz Peñeñoriz,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Luis Carazo Suso a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de 14 pesetas al perjudicado Román Sánchez Regalado García y al pago de la mitad de costas causadas en este juicio, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y debo absolver y absuelvo a Albino Ruiz Peñeñoriz, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe, Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Luis Carazo Suso, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 318 de 1936, por daños, y contra Juan José Cerón Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 2 de Julio de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan José Cerón Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Cerón Martínez, por una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de diez pesetas al perjudicado Víctor Lafuente Andrés y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe, Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan José Cerón Martínez y a Víctor Lafuente Andrés, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 415 de 1936, por lesiones, y contra José Rodríguez Berea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1936:

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Berea.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Berea por una falta de lesiones a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de 97 pesetas con 60 céntimos al lesionado Abelardo Vicente Freijó y al pago de las costas, y subsidiariamente por los daños a la dueña del coche, María Sánchez Gibrón, sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar al condenado y María Sánchez Gibrón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a José Rodríguez Berea y María Sánchez Gibrón, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 407 de 1936, por escándalo y contra Tomás Ávila Delgado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1936:

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

lancias ya constan, Tomás Avila Delgado.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Avila Delgado a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en la "Gaceta de Madrid", sufriendo el condenado por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Tomás Avila Delgado, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 405 de 1936, por lesiones y contra Gregoria González Rodríguez y María Blázquez Castro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936:

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria González Rodríguez y María Blázquez Castro.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria González Rodríguez y María Blázquez Castro por una falta de lesiones a la pena de seis días de arresto a cada una y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Gregoria González Rodríguez y María Blázquez Castro, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 456 de 1936, por

lesiones, y contra Victoria Medina Rey, Carmen Medina Rey, Eugenia Conejo Calderón y Cristóbal Torres Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1936:

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoria y Carmen Medina Rey, Eugenia Conejo Calderón y Cristóbal Torres Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoria Medina Rey y a Eugenia Conejo Calderón a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes, y debo absolver y absuelvo a Carmen Medina Rey y a Cristóbal Torres Fernández, declarando de oficio las otras dos cuartas partes de costas, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Victoria Medina Rey y a Eugenia Conejo Calderón, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1936.—Joaquín Caballero.

JO—11701

RETIENDAS

Don Jacinto Merino Redondo, Juez municipal de esta villa de Retiendas, provincia de Guadalajara, partido judicial de Cogolludo.

Hago saber: Que debiendo proveerse por concurso libre los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desiertos por falta de solicitantes en el concurso de traslado últimamente efectuado, se anuncian de nuevo dichas plazas para su provisión en propiedad entre Secretarios que pertenezcan a la categoría C, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, así como los documentos, debidamente reintegrados, que determina la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año en curso, se dirigirán en este Juzgado municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que el número de habitantes de este término municipal es de 385 de derecho y 464 de hecho.

Retiendas, 31 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Jacinto Merino.

JO—11689

TAMAJON

Don Daniel Gamio Santiago, Juez municipal suplente de Tamajón por ausencia del propietario.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado por falta de aspirantes a las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian las vacantes de ambos cargos para su provisión en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de sus circunstancias, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 587 habitantes de hecho y 642 de derecho, y que la dotación consiste sólo en los derechos de Arancel.

Tamajón a 2 de Septiembre de 1936. El Juez municipal suplente, Daniel Gamio.

JO—11702

TORREMANZANAS

Don Severino Sirvent Garcia, Juez municipal de este pueblo de Torremanzanas (Alicante).

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia, a concurso de traslado, por treinta días, el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, durante los cuales deberán presentarse en este Juzgado las oportunas instancias documentadas.

Torremanzanas, 27 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Severino Sirvent.

JO—11624

VILLAMALEA

Don Miguel Carrión Pelayo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, conforme previenen las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Casas Ibáñez.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 3.579 habitantes de hecho y 3.507 de derecho y que el Secretario no tiene más emolumentos que los del Arancel.

Dado en Villamalea a 29 de Agosto de 1936.—El Secretario habilitado, por su mandato, Simón Albez.—El Juez municipal, Miguel Carrión.

JO—11625

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.